MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N°274/2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 123/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa contratista **TECNOEDIL S.A.** CONSTRUCTORA, domicilio en Tte. Araujo Miño N° 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. **ROLANDO RIOS TOMBOLY,** con CI N° 808.264, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 123/2015, en fecha 09 de junio de 2015, como resultado del Llamado MOPC N° 48/2015, **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA de la Obra "REHABILITACION DE LA AVENIDA AUTOPISTA SILVIO PETTIROSSI EN EL TRAMO: EMPALME AVDA. MADAME LYNCH – AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 859 de fecha 02 de junio de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 123/2015.

b) Lista de cantidades y sus precios.

c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución.

d) Cuadro de coeficientes de ajustes para ítems nuevos.

e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

f) Resolución Ministerial N° 1662/2015 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no esté expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original. Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización y de la Dirección de la Obra.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520-20-405, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 1857/2015.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

4.1. El presente Convenio Modificatorio N° 1 representa un aumento de Gs. 2.691.384.425 (Guaraníes dos mil seiscientos noventa y un millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco) con respecto al monto de la oferta original (Gs. 13.485.000.000) quedando el monto final Gs. 16.176.384.425 (Guaraníes dieciséis mil ciento setenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco) representando un aumento del 19,96%. El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Planilla Final del Convenio Modificatorio N° 1".

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1. El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. En el presente Convenio Modificatorio N°1 se establece una prórroga de 20 días el plazo de ejecución, por tanto la nueva fecha de terminación es el 14 de Agosto de 2015.

6.2. El presente Convenio Modificatorio N° 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la fecha de Recepción Definitiva de la Obra.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

7.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo N° 2** "Curva Físico – Financiera", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de octubre de 2015.

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE